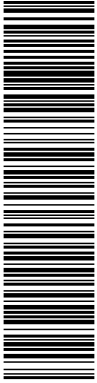


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Ayuntamiento de Valdemoro

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

Elaborado el texto del proyecto del Reglamento de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro, se publica en el Portal Web de este Ayuntamiento (dirección <https://www.valdemoro.es/>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades durante el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

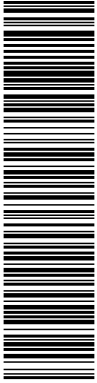
A continuación, se adjunta el proyecto del Reglamento de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro.

Valdemoro, a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE PRESIDENTE
D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112.1VO5W-0QFDW-LHCON.443066:421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

ÍNDICE

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
 - Artículo 1. Objeto y efectos.
 - Artículo 2. Adscripción.
 - Artículo 3. Libro registro.
 - Artículo 4. Expedición de certificaciones de los asientos.

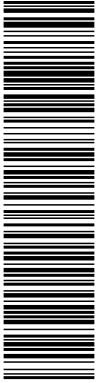
- CAPÍTULO II: DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS UNIONES DE HECHO
 - Artículo 5: Clases de asientos.
 - Artículo 6: Asientos de inscripción básica.
 - Artículo 7: Notas marginales.
 - Artículo 8: Asientos de inscripción de cancelación.

- CAPÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LOS ASIENTOS RELACIONADOS CON LAS UNIONES DE HECHO
 - Artículo 9: Solicitudes de la práctica de los asientos
 - Artículo 10: Tramitación y resolución de la solicitud del asiento de inscripción básica.
 - Artículo 11: Tramitación y resolución de la solicitud de los asientos de notas marginales.
 - Artículo 12: Tramitación y resolución de la solicitud de los asientos de baja.
 - Artículo 13: Fecha de las inscripciones

- DISPOSICIONES ADICIONALES
 - Primera
 - Segunda

- DISPOSICIONES TRANSITORIAS
 - Primera
 - Segunda

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Ayuntamiento de Valdemoro

- DISPOSICIÓN DEROGATORIA
- DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

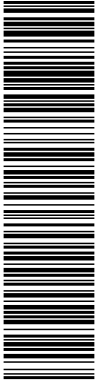
La Comunidad de Madrid, el día 19 de diciembre de 2001 aprobó la Ley de Uniones de Hecho (Ley 11/2001), regulando la situación de aquellas personas que optan por esta forma de convivencia en pareja. Posteriormente, el 18 de julio de 2002 se publicó el Reglamento del Registro de Uniones de Hecho de esta Comunidad que establece el procedimiento para su inscripción. Ulteriormente, esa Ley autonómica ha sido modificada como consecuencia de la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 11 de abril de 2013, y por la también regional Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente su Reglamento del Registro de Uniones de Hecho. Sometido el expediente al trámite de información pública, al no formularse frente al mismo reclamación o sugerencia alguna, la aprobación inicial fue elevada a definitiva, publicándose su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de agosto de 2008.

La regulación municipal de las parejas de hecho o uniones no matrimoniales nace de una realidad social que no puede desconocerse, que es la que justifica que el Ayuntamiento ejerza su potestad reglamentaria, que le es reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siempre con sujeción al principio de jerarquía normativa constitucionalmente garantizado.

No puede entenderse un Estado de Derecho que cumpla fines de justicia social, sin el reconocimiento de los diversos modos de convivencia efectiva manifestados por la sociedad española actualmente, pues el ordenamiento jurídico siempre debe acomodarse a la realidad social vigente. La existencia de uniones no matrimoniales es una manifestación del libre derecho constitucional al desarrollo de la personalidad (artículo 10.1 de la Constitución Española) y deriva esencialmente del carácter social y plural de esa Carta Magna de 1978; la aprobación del presente Reglamento tiene su justificación, además, en su artículo 14 que garantiza la igualdad de todos los españoles, y en el artículo 9 que refleja la obligación de los poderes públicos de promover esa igualdad evitando situaciones que puedan generar discriminación alguna, atendiendo a la doctrina del Tribunal Constitucional.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112; 1VO5W-0QFDW-LHCON-443066; 1421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Aunque no exista constitucionalmente una regulación expresa de las uniones no matrimoniales, el artículo 39 de la Constitución asegura a través de los poderes públicos, la protección social, económica y jurídica de la familia, en la que se debe incluir tanto derivada del matrimonio como la no matrimonial.

La aprobación del presente Reglamento, entre otras cuestiones, determina que la constitución de una pareja de hecho ya no dependa de la aportación por parte de los solicitantes de dos testigos, tal y como exigía el artículo 4.1 del texto aprobado por el Pleno de esta Corporación en el año 2008; su presencia no se exige en la ley regional.

La inscripción de la unión de hecho, precisa que los solicitantes estén empadronados en el término municipal de Valdemoro, lo que constituye una modificación de la previsión contenida en el antiguo artículo 2.2, en el que se exigía que sólo uno de los integrantes cumpliera esa condición.

También desaparecen las inscripciones complementarias, referentes a pactos económicos.

Se elimina el antiguo Capítulo IV, pues la organización del Registro está informatizada, no existe la duplicidad libro principal- libro auxiliar que contemplaba su artículo 17, se sistematiza la cuestión de las certificaciones -en el texto que se deroga aparecía en los artículos 3 y 19-, y el artículo 20 se refería a cuestiones propias de las ordenanzas fiscales municipales dando lugar a una disparidad de disposiciones.

Del mismo modo se prevé que, una vez aprobado -en su caso- este texto, el Ayuntamiento suscriba el correspondiente convenio de colaboración, que permita el intercambio de datos entre el Registro municipal y el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

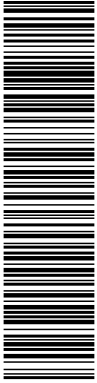
Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento regula el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro que tiene carácter administrativo, en el que podrá inscribirse la unión que forme una pareja que no ha contraído matrimonio, del mismo o distinto sexo, vinculada de forma libre y estable, en relación afectiva, cuyos componentes hayan convivido como mínimo un período de doce meses y se hallen empadronados y tengan su residencia en este municipio.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Ayuntamiento de Valdemoro

2. Las uniones de hecho así registradas gozarán de los derechos y obligaciones que les sean reconocidas por las Leyes del Estado en los términos que estas señalen, y por las propias de las Comunidades Autónomas.

Artículo 2. Adscripción

1. El Registro Municipal de Uniones de Hecho estará adscrito a la Alcaldía-Presidencia o concejalía en la que delegue, y se gestionará por la Secretaría Municipal, que propondrá la práctica o denegación de los asientos correspondientes y velará por su buen funcionamiento.

2. Los funcionarios designados como encargado y gestores del Registro serán autoridad competente ante la que los miembros de la pareja deberán expresar su voluntad de constituirse en unión de hecho, mediante comparecencia.

Artículo 3. Libro Registro

1. El soporte que contiene el Registro tiene carácter informático.

2. Se procederá a la apertura de un expediente administrativo por cada solicitud de asiento de inscripción básica que se presente. Las solicitudes de la práctica de las notas marginales y de los asientos de inscripción de cancelación se unirán al expediente principal.

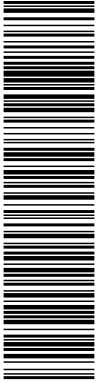
3. El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Artículo 4. Expedición de certificaciones de los asientos

1. El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado, que tendrán una validez de seis meses.

2. Únicamente podrán expedirse certificaciones a solicitud, o con autorización, de cualquiera de los miembros de la unión de hecho, y de los Juzgados y Tribunales de la Administración de Justicia.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Ayuntamiento de Valdemoro

3. La práctica de los asientos correspondientes, y la expedición de las certificaciones que procedan, devengarán la tasa que, su caso se haya fijado mediante la correspondiente ordenanza fiscal.

Capítulo II

De los asientos

Artículo 5. Clases de asientos

Los asientos en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- a) Inscripción básica.
- b) Notas marginales.
- c) Inscripción de cancelación.

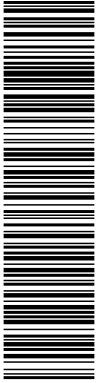
Artículo 6. Asiento de inscripción básica

1. El asiento de inscripción básica es aquel que determina la constitución de una unión de hecho y deja constancia de su existencia. Debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de la resolución en la que se practique la inscripción y el número del expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

2. Para que pueda practicarse el asiento de inscripción básica, es preciso que los solicitantes no estén comprendidos en alguno de los supuestos del apartado siguiente, y que cumplan las siguientes condiciones:

- Es necesario que acrediten su convivencia en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos durante un período ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112; 1VO5W-0QFDW-LHCON-443066; 1421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Estar empadronados ambos solicitantes en el municipio de Valdemoro. (En todo caso, la situación de empadronamiento habrá de mantenerse durante toda la vigencia de la inscripción de la unión de hecho).

3. No pueden constituir una unión de hecho:

- Los menores de edad no emancipados
- Las personas afectadas por una deficiencia o anomalía psíquica que no les permita prestar su consentimiento a la unión válidamente.
- Las personas ligadas por el vínculo del matrimonio no separadas judicialmente.
- Las personas que forman una unión estable con otra persona
- Los parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Los parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

4. No podrá pactarse la constitución de una unión de hecho con carácter temporal ni someterla a condición.

Artículo 7. Nota marginal

Serán objeto de nota marginal las modificaciones del asiento de inscripción básica, que, sin extinguir la unión de hecho, afecten a su contenido, como las variaciones de datos personales o los cambios de domicilio.

Artículo 8. Asiento de Inscripción de cancelación

1. El asiento de inscripción de cancelación es aquel que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en este Registro.
2. Se procederá a cancelar en el Registro la inscripción básica -y sus notas marginales si las hubiera- de una unión de hecho, en los siguientes supuestos:
 - a). Cuando se solicite, bien de común acuerdo, bien por uno de los miembros de esa unión de hecho.
 - b) Por la decisión unilateral de uno de los miembros de la unión.
 - c) A consecuencia de la muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112; 1VO5W-0QFDW-LHCON-443066; 1421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

d) Si tiene lugar la separación de hecho durante un periodo de tiempo de más de seis meses de sus miembros.

e) Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones necesarias para su inscripción reflejadas en el artículo 6.2 de este Reglamento.

3. Los miembros de la unión de hecho están obligados, aunque sea por separado, a solicitar la práctica del asiento de inscripción de cancelación en el Registro Municipal de Uniones de Hecho cuando concurra cualesquiera de las causas que dan lugar a la extinción de su unión.

4. Si por parte del Ayuntamiento se tuviese conocimiento de que tiene lugar alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 de este artículo que puedan determinar la extinción de la unión de hecho, y sus integrantes incumplieren la obligación referida en el apartado anterior, podrá iniciarse de oficio el oportuno expediente acreditando en el mismo la circunstancia que lo motiva. La apertura de este expediente supondrá dar traslado del mismo a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar alegaciones al mismo. De no presentarse ninguna o resueltas las presentadas, y a la vista de la documentación que lo forme, por la Alcaldía se dictará el decreto que proceda, con los consiguientes efectos registrales o, en su caso, ordenando el archivo del expediente abierto.

Capítulo III

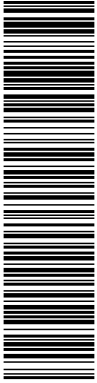
Procedimientos para realizar los asientos relacionados con las uniones de hecho

Artículo 9. Solicitudes de la práctica de los asientos

1. La solicitud del asiento de inscripción básica se presentará mediante los correspondientes impresos (anexo I A, anexo II y Anexo III), que se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. Este impreso estará a disposición de los interesados en estas dependencias, así como en la página web de este Consistorio.

Los doce meses de convivencia referidos en el artículo 6. 2 a), se acreditarán mediante certificado expedido por los Registros de Uniones de Hecho de cualquier Comunidad Autónoma o país perteneciente a la Unión Europea válidamente emitidos, así como, mediante certificado de empadronamiento expedido en cualquier municipio español. Si han tenido lugar en el municipio de Valdemoro, se aportará el correspondiente volante de empadronamiento expedido por el servicio municipal competente.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112; 1VO5W-0QFDW-LHCON-443066; 1421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La solicitud del asiento de inscripción básica deberá estar acompañada de original o copia debidamente cotejada, de los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad, pasaporte (completo) o tarjeta de residencia en vigor de los solicitantes.
- Documento acreditativo de la emancipación, en el caso de menores de edad.
- Las personas que tengan nacionalidad española realizarán una declaración responsable, de conformidad al Anexo III.

Las personas de distinta nacionalidad acreditarán su estado civil mediante un documento público original de su país de procedencia, expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de este Ayuntamiento, o, en su caso, documento expedido y debidamente legalizado por los servicios consulares extranjeros en España. Se exceptúan los nacionales de aquellos países que hayan firmado un Convenio Internacional con España que les exima de tal requisito.

- El empadronamiento en el municipio de Valdemoro se comprobará de oficio por el personal encargado de la gestión del Registro. Se expedirá el correspondiente volante, que quedará unido a la solicitud
- Se deberá acompañar el Anexo II A, en el que se contienen las declaraciones de no tener los solicitantes entre sí relación de parentesco en línea recta o colateral hasta el tercer grado por consanguinidad o adopción, de no estar incapacitados a efectos de prestar válidamente su consentimiento a la unión de hecho y de no formar unión estable con otra persona.
- Si la unión ya estuviese registrada en otro municipio o Comunidad Autónoma, certificación del registro correspondiente de la cancelación de dicha inscripción.
- Documento justificativo del pago de las tasas vigentes, en su caso.

2. La solicitud de inscripción de nota marginal se presentará acompañada de la documentación original o copia debidamente cotejada, que acredite la modificación de

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112_1VO5W-0QFDW-LHCON-443066-1421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

los datos personales o cambio de domicilio, en el documento reflejado en el Anexo I C) a esta ordenanza.

3. La solicitud de la práctica del asiento de inscripción de cancelación, se presentará acompañada en el documento reflejado en el Anexo I B) a este texto.

4. Si se aportase algún documento no expedido en idioma castellano, deberá ser traducido por Traductor/a-Intérprete Jurado habilitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Artículo 10. Tramitación y resolución de la solicitud del asiento de inscripción básica

1. La solicitud del asiento de inscripción básica se presentará mediante los correspondientes impresos (anexo I A, anexo II y anexo III) acompañados de la documentación que en él se reseña, en el Registro General de este Ayuntamiento, lo que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente administrativo.

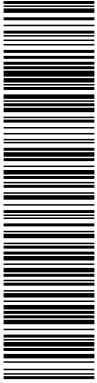
2. Si la solicitud de inscripción no reuniese la documentación que se señala en el artículo anterior, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con la indicación de que, si así no lo hiciese, se les tendrá por desistidos en su petición.

3. Presentada de forma correcta la correspondiente solicitud, o subsanada la misma, se procederá a citar indicando día lugar y hora a los solicitantes, para que comparezcan ante el encargado del Registro de Uniones de Hecho.

4. El expediente se resolverá por el señor Alcalde -o concejal en quién delegue-, siendo el decreto que pone fin al procedimiento susceptible de los recursos determinados en la normativa sobre Procedimiento Administrativo Común. El plazo máximo para notificar la resolución expresa de la solicitud del asiento de inscripción básica es de tres meses.

Artículo 11. Tramitación y resolución de la solicitud de los asientos de notas marginales

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112; 1VO5W-0QFDW-LHCON-443066; 1421D6286521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

1. La solicitud del asiento de nota marginal se presentará mediante el correspondiente impreso (anexo I C) acompañado de la documentación indicada en él, en el Registro General de este Ayuntamiento.
2. Si la solicitud de inscripción no reuniese la documentación que se señala en el artículo anterior, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con la indicación de que, si así no lo hiciese, se les tendrá por desistidos en su petición.
3. Cuando se haya solicitado la inscripción del asiento de nota marginal, a consecuencia de la variación de datos personales o del domicilio se acordará su inscripción sin más trámite, siempre que dicha variación se considere acreditada.
4. Estas solicitudes, junto con su documentación, se adjuntarán al expediente de solicitud de asiento de inscripción básica.

Artículo 12. Tramitación y resolución de las solicitudes de asiento de inscripción de cancelación.

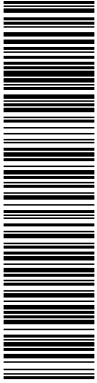
1. La solicitud del asiento de inscripción de cancelación, se realizará presentando el correspondiente impreso (anexo I B) en el Registro General de este Ayuntamiento. La presentación podrá realizarse por uno o por ambos miembros de la unión de hecho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de este Reglamento.
2. La resolución de este expediente, requiere previa comparecencia personal del solicitante o solicitantes, ante el encargado del Registro.
3. El expediente se resolverá por el señor Alcalde -o concejal en quién delegue-, siendo el decreto que pone fin al procedimiento susceptible de los recursos determinados en la normativa sobre Procedimiento Administrativo Común. El plazo máximo para notificar la resolución expresa de la solicitud del asiento de baja es de tres meses.
4. Estas solicitudes, junto con la documentación que generen, se adjuntarán al expediente de solicitud de asiento de inscripción básica.

Artículo 13. Fecha de las inscripciones

Se considerará como fecha de la inscripción de la unión de hecho la del Decreto del Alcalde-Presidente acordando la misma.

Las inscripciones de los asientos de inscripción de cancelación producirán sus efectos en el Registro municipal de Uniones de Hecho:

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112_1VO5W-0QFDW-LHCON-443066-421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Cuando se produzca la extinción de la unión de hecho por mutuo acuerdo: desde la fecha que los miembros de la unión declaren haberse extinguido la misma.
- Cuando se produzca la extinción de la unión de hecho por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión: desde la fecha de la comunicación de uno de sus miembros al Registro Municipal.
- Cuando se produzca la extinción de la unión de hecho por muerte o declaración de fallecimiento de uno de los miembros de la unión de hecho: desde la fecha en que tuviera lugar dicha muerte o recayera declaración de fallecimiento.
- Cuando se produzca por extinción de la unión por separación de más de seis meses: desde la fecha en la que los miembros de la unión declaren haber transcurrido dicho término.
- Cuando se produzca por matrimonio de uno de los miembros: desde la fecha de celebración del matrimonio.
- Cuando se produzca el cambio de municipio: desde la fecha de baja que aparezca en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Valdemoro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera

La Alcaldía podrá dictar las instrucciones que se precisen para el funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho.

Una vez publicado este Reglamento, se designará mediante la correspondiente resolución a los encargado y gestor del registro.

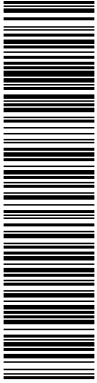
Segunda

Una vez publicado el texto íntegro de este Reglamento, el Ayuntamiento deberá suscribir el correspondiente convenio de cooperación para el intercambio de datos entre el Registro municipal y el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Ayuntamiento de Valdemoro

Los asientos derivados de las inscripciones de las uniones en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, reguladas por el Reglamento publicado el día 16 de mayo de 2008, conservarán su validez.

Segunda

A las solicitudes de la práctica de los asientos en el Registro Municipal de Uniones de Hecho que todavía no se hubieran resuelto a la entrada en vigor de la presente norma, les serán de aplicación los preceptos de este Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 18 de agosto de 2008.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A N E X O S

Anexo I A

Anexo I B

Anexo I C

Anexo II

Anexo III

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11
ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112_1VO5W-0QFDW-LHCON-4430661421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Uniones de Hecho
Anexo I-A Solicitud Inscripción Básica

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE								
Datos del 1º interesado								
N.I.F. / N.I.E				Pasaporte				
Nombre		Apellido 1		Apellido 2				
Teléfono		Teléfono móvil		E-mail				
Datos del 2º interesado								
N.I.F. / N.I.E				Pasaporte				
Nombre		Apellido 1		Apellido 2				
Teléfono		Teléfono móvil		E-mail				
Domicilio en Común								
Domicilio			N.º	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
C.P.		Municipio			Provincia			
Teléfono de contacto			E-mail de contacto					

<p>Solicitan</p> <p>Solicitan la inscripción básica de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro, adjuntando la documentación que se relaciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia de los solicitantes. <input type="checkbox"/> Acreditación de la emancipación, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificado del estado civil – personas que sean españolas o con nacionalidad española completarán el Anexo III- Declaración responsable, y las personas de distinta nacionalidad acreditarán su estado civil mediante un documento público original de su país de procedencia, o de un documento expedido y debidamente legalizado por los servicios consulares extranjeros en España. <input type="checkbox"/> Declaración de no tener entre sí relación de parentesco en línea recta o colateral hasta el tercer grado, por consanguinidad o adopción. <input type="checkbox"/> Declaración de no estar incapacitados a efectos de prestar válidamente su consentimiento a la unión de hecho. <input type="checkbox"/> Declaración de no formar unión estable con otra persona. <input type="checkbox"/> Si la unión ya estuviese registrada en otro municipio, certificación del Registro correspondiente de la cancelación de dicha inscripción. <input type="checkbox"/> Documento justificativo del pago de tasas.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad, que son ciertos los datos que consignamos en la presente solicitud y quedamos enterados de la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Valdemoro cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

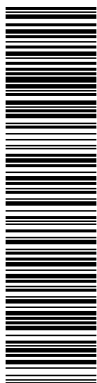
En Valdemoro a de de 20.....
Los declarantes,

Fdo.: Fdo.:

MOD. AYTO012_Unionesdehecho_Anexol_2022.pdf

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016) le informamos que los datos recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al sistema de tratamiento "Registro de Uniones de Hecho", cuya finalidad es "La Gestión del registro municipal de Uniones de Hecho del Municipio", siendo el responsable el Ayuntamiento de Valdemoro. La recogida de los datos está legitimado por el art. 6.1.c) cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como en la Ley 11/2001 de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la CAM. Le informamos que sus datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal a Organos judiciales y administrativos que justificadamente los soliciten dentro de su ámbito de actuación, también le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, 11 – 28341 Valdemoro. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112_1VO5W-0QFDW-LHCON-4430661421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Uniones de Hecho
Anexo I-B Solicitud de Cancelación

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE										
Datos del 1º miembro de la unión										
N.I.F. / N.I.E					Pasaporte					
Nombre		Apellido 1			Apellido 2					
Teléfono			Teléfono móvil		E-mail					
Domicilio					N.º	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
C.P.		Municipio			Provincia					
Datos del 2º miembro de la unión										
N.I.F. / N.I.E					Pasaporte					
Nombre		Apellido 1			Apellido 2					
Teléfono			Teléfono móvil		E-mail					
Domicilio					N.º	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
C.P.		Municipio			Provincia					
Solicitan										
<input type="checkbox"/> Individualmente <input type="checkbox"/> Conjuntamente										
<p>La cancelación como Uniones de Hecho en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro, por alguna de las siguientes causas:</p> <input type="checkbox"/> Cuando se solicite de común acuerdo por los miembros de esa unión de hecho. <input type="checkbox"/> Por la decisión unilateral de unos de los miembros de la unión. <input type="checkbox"/> A consecuencia de la muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho. <input type="checkbox"/> Si tiene lugar la separación de hecho durante un periodo de tiempo de más de seis meses de sus miembros. <input type="checkbox"/> Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones necesarias para su inscripción reflejadas en el artículo 6.2 del Reglamento de Uniones de Hecho.										

DECLARANDO, bajo mi/nuestra responsabilidad que son ciertos los datos que consigno/consignamos en la presente solicitud.

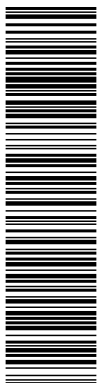
En Valdemoro a de de 20.....
Los declarantes,

Fdo.: Fdo.:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016) le informamos que los datos recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al sistema de tratamiento "Registro de Uniones de Hecho", cuya finalidad es "La Gestión del registro municipal de Uniones de Hecho del Municipio", siendo el responsable el Ayuntamiento de Valdemoro. La recogida de los datos está legitimado por el art. 6.1.c) cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como en la Ley 11/2001 de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la CAM. Le informamos que sus datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal a Organos judiciales y administrativos que justificadamente los soliciten dentro de su ámbito de actuación, también le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, 11 – 28341 Valdemoro. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>

MOD. AYTO012_Unionesdehecho_AnejoIb_2022.pdf

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11
	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112_1VO5W-0QFDW-LHCON-4430661421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Uniones de Hecho
Anexo I-C Solicitud Nota Marginal

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE

Tipo de notificación solicitada	
<input type="checkbox"/> Domicilio	<input type="checkbox"/> Datos del documento de identificación

Datos del solicitante			
N.I.F. / N.I.E		Pasaporte	
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Teléfono	Teléfono móvil	E-mail	

Solicitan la inscripción de nota marginal a la inscripción básica en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro	
De los siguientes datos	Acreditándolo con los documentos que se relacionan
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-
4.-	4.-
5.-	5.-
6.-	6.-

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que son ciertos los datos que consignamos en la presente solicitud y quedamos enterados de la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Valdemoro cualquier variación que pudiera producirse en los sucesivos.

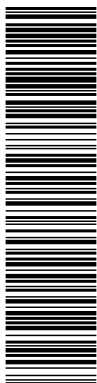
En Valdemoro a de de 20.....
Los declarantes,

Fdo.: Fdo.:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016) le informamos que los datos recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al sistema de tratamiento "Registro de Uniones de Hecho", cuya finalidad es "La Gestión del registro municipal de Uniones de Hecho del Municipio", siendo el responsable el Ayuntamiento de Valdemoro. La recogida de los datos está legitimado por el art. 6.1.c) cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como en la Ley 11/2001 de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la CAM. Le informamos que sus datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal a Organos judiciales y administrativos que justificadamente los soliciten dentro de su ámbito de actuación, también le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, 11 – 28341 Valdemoro. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>

MOD. AYTO012_Unionesdehecho_Anexol_2022.pdf

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO WEB AYTO- ALEGACIONES APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1VO5W-0QFDW-LHCON Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 13/11/2024 13:11
	ESTADO FIRMADO 13/11/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1332112_1VO5W-0QFDW-LHCON-4430661421D628521C7F0A511CF0D27DFE84385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Uniones de Hecho
Anexo II Anexo a la solicitud Inscripción Básica

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE

Datos del 1º interesado		
N.I.F. / N.I.E		Pasaporte
Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Teléfono	Teléfono móvil	E-mail
Datos del 2º interesado		
N.I.F. / N.I.E		Pasaporte
Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Teléfono	Teléfono móvil	E-mail

Declaramos

Declaramos, bajo juramento o promesa, no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral hasta tercer grado.

Declaramos, bajo juramento o promesa, no estar incapacitados a efectos de prestar válidamente nuestro consentimiento a la unión de hecho.

Declaramos, bajo juramento o promesa, no tener ninguna unión estable con otra persona.

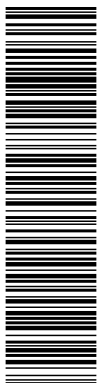
Declaramos, bajo juramento o promesa, no figurar inscritos en ningún otro Registro Municipal de uniones de hecho.

En Valdemoro a de de 20.....
Los declarantes,

Fdo.: Fdo.:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016) le informamos que los datos recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al sistema de tratamiento "Registro de Uniones de Hecho", cuya finalidad es "La Gestión del registro municipal de Uniones de Hecho del Municipio", siendo el responsable el Ayuntamiento de Valdemoro. La recogida de los datos está legitimado por el art. 6.1.c) cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como en la Ley 11/2001 de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la CAM. Le informamos que sus datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal a Organos judiciales y administrativos que justificadamente los soliciten dentro de su ámbito de actuación, también le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, 11 – 28341 Valdemoro. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>

MOD. AYTO012_Unionesdehecho_Anexoll_2022.pdf



Ayuntamiento de Valdemoro

Uniones de Hecho
Anexo III Declaración Responsable de Estado Civil

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE

Declaración responsable de estado civil

Datos del declarante									
Nombre		Apellido 1		Apellido 2					
N.I.F. / N.I.E		Nacido/a el día		Hijo de		Y de			
Teléfono		Teléfono móvil		E-mail					
Domicilio				N.º	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
C.P.		Municipio			Provincia				

el cual declara solemnemente y bajo su responsabilidad, previas las advertencias y prevenciones legales pertinentes, que su estado civil es el de:

- Soltero/a
- Divorciado/a
- Viudo/a

lo que declara a los efectos oportunos para que sea tenido en cuenta en el trámite de Inscripción Básica en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdemoro.

En Valdemoro a ---- de ----- de 20.....

El/la declarante

Fdo.:

AYT0012_Unionesdehecho_AnexoIII_2024.pdf.pdf

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016) le informamos que los datos recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Valdemoro para ser incorporados al sistema de tratamiento "Registro de Uniones de Hecho", cuya finalidad es "La Gestión del registro municipal de Uniones de Hecho del Municipio", siendo el responsable el Ayuntamiento de Valdemoro. La recogida de los datos está legitimado por el art. 6.1.c) cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como en la Ley 11/2001 de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la CAM. Le informamos que sus datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal a Organos judiciales y administrativos que justificadamente los soliciten dentro de su ámbito de actuación, también le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, 11 – 28341 Valdemoro. Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>